



**P L I E G O de CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

para

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

del tipo y
clase de los de

SUMINISTRO

cuyo **OBJETO** básico es el "**SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 2 PLANTAS ENFRIADORAS CENTRO DE DÍA DE LORCA**"

con cargo al PRESUPUESTO del IMAS I.V.A. excluido 25.500,00 €
con cargo al PRESUPUESTO del IMAS IVA incluido 30.855,00 €

y SIN admitirse **VARIANTES** o **ALTERNATIVAS**

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de

ORDINARIO

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo

- por **PROCEDIMIENTO** **NEGOCIADO**

GARANTÍA "DEFINITIVA": 5 % del importe de adjudicación IVA excluido.

1ª) OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 43.22.12 "Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado"; y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 45331220-4 "Trabajos de instalación de aire acondicionado".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) La tramitación de este expediente tendrá carácter ORDINARIO, y se llevará a cabo por el procedimiento NEGOCIADO de conformidad con lo previsto en el artículo 173 f) del TRLCSP; por los artículos 176 a 178 de la misma norma en cuanto a su tramitación y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como por los artículos 290 y siguientes del TRLCSP sobre normas específicas para el contrato de suministro.

2ª) PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN/ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (30.855,00 €, IVA incluido)**, imputándose a la siguiente partida presupuestaria y proyecto de gasto, de acuerdo con la distribución que se indica:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2015.510316.313G.62600	43166	25.500,00	21%	5.355,00	30.855,00
TOTAL	1		25.500,00		5.355,00	30.855,00

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito con imputación a la partida presupuestaria adecuada.

El importe de licitación que es el precio máximo al que se puede ofertar, se ha calculado teniendo en cuenta los precios actuales de mercado para los suministros que se indican.

2ª,2) En **NINGÚN CASO** podrán ser **SOBREPASADO** el **IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN** y la infracción de este precepto daría lugar a la inadmisión de la oferta.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del suministro excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

2ª,4) El precio del contrato no será objeto de revisión, teniendo en cuenta la corta duración del mismo.

3ª) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA/S PRESTACIÓN/ES:

Se entenderá finalizado el suministro del presente pliego, tras la colocación y puesta en funcionamiento de todas las máquinas, aparatos, elementos o enseres que constituyen el pliego de prescripciones técnicas, en el Centro Social de Personas Mayores de Lorca, en el plazo de máximo de un mes, contando a partir del día siguiente a la formalización del contrato, siendo la fecha prevista para el inicio de las obras el día 1 de noviembre de 2015.

Asimismo deberá ser facilitado por este Instituto, las tomas de energía eléctrica, agua, gas, desagües, que puedan ser necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de las máquinas adjudicadas, con las protecciones que demanda la reglamentación vigente que pueda ser de aplicación, tales como llaves de paso, desagües, protección térmica y diferencial, etc.



La empresa adjudicataria se compromete y garantiza que los suministros reunirán todas las condiciones de calidad que impongan las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo la única responsable del buen estado de los mismos en el acto de entrega al centro.

4ª) SOLICITUD DE OFERTAS:

4ª,1) Empresas licitadoras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 TRLCSP, la Administración procederá a solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato (siempre que ello sea posible). A estos efectos, se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de algún grupo de Sociedades, se podrá tener en cuenta a las Sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Y cada uno de los Empresarios que compongan la Agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato deba de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 59 TRLCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4ª,2) OFERTAS:

4ª,2.1) En virtud de lo establecido en el Art. 80.6 del R.G.L.C.A.P., para formular dicha oferta, la entidad invitada al procedimiento habrá de dirigirla dentro del plazo que se les señale, a la siguiente dirección o presentarla directamente en el propio Organismo en horas hábiles de oficina.

I M A S
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo, 7
30007 – MURCIA

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.



4ª,2.2) Dicha PROPOSICIÓN completa habrá de componerse de la OFERTA ECONÓMICA propiamente dicha, redactada conforme al **ANEXO I** del presente pliego, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración (**ANEXO II** de este pliego).
- b) Listado relacionando cada una de las máquinas y accesorios. Incluyendo la descripción del elemento, la marca y el modelo ofertado, el número de elementos, su precio unitario y global de lo que se oferte. También deberá acompañar la oferta económica con catálogos donde se describa el producto ofertado y especifique sus características técnicas y prestaciones funcionales.

5ª) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS E INFORME PROPUESTA:

5ª,1) Por parte del SERVICIO proponente de la contratación, se procederá al examen y valoración de los **ASPECTOS A NEGOCIAR** (apartado E) del Cuadro Resumen).

5ª,2) Tras la correspondiente consulta y negociación, el Servicio proponente de la contratación habrá de requerir a la Entidad que haya de ser incluida en su informe propuesta como posible adjudicataria- además, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como **Anexo IV, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO**.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse **originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas**, conforme a la legislación vigente.

5ª,3) Las Entidades que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales (**Anexo III**).

5ª,4) Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

5ª,5) Cumplidos los requisitos antes referidos, el citado **SERVICIO** proponente emitirá un **INFORME** en el que incluirá su **PROPUESTA** razonada y motivada acerca de la **ENTIDAD** cuya oferta considere más ventajosa.

5ª,6) Dicho informe-propuesta, junto con la oferta seleccionada y resto de documentación, será remitido a la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios adscrita al Servicio Económico-Contable y de Contratación.

5ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) Por parte del IMAS, se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las **OBLIGACIONES** de **SEGURIDAD SOCIAL** expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** de la Administración Autonómica.

6ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación, sólo en el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio:

- **DOCUMENTO** que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante; garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA



excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

7ª) GARANTÍA DEFINITIVA

- 7ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 7ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

- 7ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

8ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

- 8ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

- 8ª,2) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículo 156.3 TRLCSP).

- 8ª,3) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, indemnizará en su caso al IMAS por los daños y perjuicios ocasionados.

- 8ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.



9ª) OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

9ª 1) OBLIGACIONES y DERECHOS del CONTRATISTA:

- 9ª,1,1) El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.
- 9ª,1,2) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva .art. 212-2 TRLCSP.
- 9ª,1,3) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 9ª,1,4) El contratista deberá disponer del certificado de la Comunidad Económica Europea (CE) de toda la maquinaria.
- 9ª,1,5) El contratista está obligado a realizar los suministros, traslados hasta su lugar de ubicación en el interior del respectivo Centro Social de Mayores de Lorca; colocación y puesta en funcionamiento de todas las máquinas, aparatos, elementos o enseres, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la formalización del contrato, en el lugar que se determine por este Instituto.
A tal efecto será facilitado por este Instituto, las tomas de energía eléctrica, agua, gas, desagües, que puedan ser necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de las máquinas adjudicadas, con las protecciones que demanda la reglamentación vigente que pueda ser de aplicación, tales como llaves de paso, desagües, protección térmica y diferencial, etc.
- 9ª,1,6) El contratista se comprometerá a garantizar el servicio de postventa por el producto instalado.
- 9ª,1,7) Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 9ª,1,8) El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
- 9ª,1,9) El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del Órgano de Contratación.
- 9ª,1,10) El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, de conformidad con lo estipulado en el art. 216 TRLCSP.
- 9ª,1,11) El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni



exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existente entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

- 9ª,1,12) El adjudicatario y en su caso, su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la Administración Regional de Murcia.

9ª, 2) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- 9ª,2,1) Responsable del contrato. Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 9ª,2,2) La Administración tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable de la ejecución del contrato.
- 9ª,2,3) El Órgano de Contratación deberá respetar, en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del art. 140 del TRLCSP.
- 9ª,2,4) Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones que se determinan en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001.

10ª) ABONO DE LOS TRABAJOS

- 10ª,1) El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la administración con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 10ª,2) El pago se realizará de una sola vez a la entrega de los bienes. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación. El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto G) del Cuadro Resumen de Pliego.

11ª) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse y, en su caso, de la garantía que se hubiese constituido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

12ª) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222, 292 y 297 TRLCSP.

Quando el acto formal de recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Salvo pacto en contra, los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar convenido serán de cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

13ª) PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un período mínimo de garantía de 1 año, incluyendo repuestos originales, mano de obra y desplazamiento.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

14ª) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los arts. 224, 225 y 300 de la citada norma; y se estimará además bajo tal naturaleza cualquier INCLUMPLIMIENTO de las OBLIGACIONES contractuales establecidas en el presente Pliego.

Quando el contrato se resuelva por causa culposa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a esta Administración, en lo que excedan del importe de dicha garantía incautada.



15ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 15ª, 1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. (Art. 211.4 del TRLCSP).

15ª, 2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

No se prevén modificaciones en el contrato.

No obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 6, de la ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción de plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

- 15ª, 3) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de septiembre de 2015

La Jefa de Sección de Contratación
y de Tramitación de Convenios



Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :

La Técnico Responsable del Servicio
Económico-Contable y de Contratación



Mª Ángeles Iniesta Alcaraz



Cuadro ANEXO

A) OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PLANTAS ENFRIADORAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LORCA”, Expd. 2015.227 SU-NE

B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo a cargo de este IMAS, en que se presupuesta este contrato es de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (30.855,00 €, IVA incluido)**, imputándose a la siguiente partida presupuestaria y proyecto de gasto, conforme al siguiente detalle:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2015.510316.313G.62600	43166	25.500,00	21%	5.355,00	30.855,00
TOTAL	1		25.500,00		5.355,00	30.855,00

El coste total estimado del contrato será de 25.500,00 € (IVA excluido).

C) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

1. *Solvencia económica y financiera*

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una declaración del volumen de negocios, referidas a los tres últimos años, cuyo importe mínimo deberá alcanzar la cantidad de 200.000 €.

2. *Solvencia técnica y profesional*

Para acreditar la solvencia técnica el licitador habrá de presentar:

-Certificado de inscripción en el Registro de la Dirección General de Industria de la CARM como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios (RITE)

-Relación de los principales suministros e instalaciones efectuados en los últimos tres años por un importe mínimo de 100.000 €

Modo de acreditar la solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

D) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Se presentarán en

IMAS – Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo, 7,
30007 – Murcia,

en el plazo que se indique en la invitación a la participación en el procedimiento.

E) ASPECTOS A NEGOCIAR

El precio, considerando la oferta económica más favorable a los intereses de este Instituto.

F) PLAZO DE ENTREGA

En el plazo máximo de un mes, contando a partir del día siguiente a la formalización del contrato, siendo la fecha prevista para el inicio de las obras el día 1 de noviembre de 2015.



G) PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: M14003389.-Unidad tramitadora: Centro Social de Personas Mayores de Lorca. Código DIR: GE0003875 |
|--|

K) REVISIÓN DE PRECIOS

No corresponde.

N) PLAZO DE GARANTÍA

Un período mínimo de garantía de un año, incluyendo repuestos originales, mano de obra y desplazamiento.
--

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Anexo I

PROPOSICIÓN “ECONÓMICA”

“Don. con DNI
n.º, mayor de edad y con domicilio en C/
..... teléfono
actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente, manifiesta que, ha sido invitado
mediante escrito de fecha conforme todos los requisitos y condiciones que
se exigen para adjudicar mediante procedimiento negociado el contrato de **SUMINISTRO** cuyo
objeto es **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 2 PLANTAS ENFRIADORAS CENTRO DE
DÍA DE LORCA”**, Ref. Expte. 2015.227 SU-NE; a este efecto, hace constar que conoce el Pliego
de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base
a este contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las
condiciones exigibles para contratar con la Administración no hallándose comprendido en ninguna de
las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa y se
compromete en nombre (propio o de la empresa a que represente), a
tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, por el precio total
(IVA excluido) de (en letra)
..... euros.

OFERTA TOTAL:€

IVA (21%):€

TOTAL:€

(lugar y fecha)

(firma)

(nombre y apellidos del firmante)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de.....CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 2 PLANTAS ENFRIADORAS CENTRO DE DÍA DE LORCA"**, Ref. Expte. 2015.227 SU-NE.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

3º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

5º.- Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en , de de 2015.

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



ANEXO III

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación)
como representante de..... CIF o DNI
nº....., para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA
DE 2 PLANTAS ENFRIADORAS CENTRO DE DÍA DE LORCA”**, Ref. Expte. 2015.227 SU-NE.

Declaración Responsable



Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)



ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



ANEXO IV

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 2 PLANTAS ENFRIADORAS CENTRO DE DÍA DE LORCA”**, Ref. Expte. 2015.227 SU-NE.

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS